

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DIRECTIVA REGIONAL ANTOFAGASTA

Santiago, 10 de septiembre de 2026.

La Secretaría General del Partido Republicano de Chile, en representación de la Directiva Nacional y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos y en el artículo 4° del Reglamento de Elecciones Internas; en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Supremo N°192-E/2026, de 24 de agosto de 2026, que autorizó y definió esta elección y aprobó su calendario electoral; teniendo presente la consulta previa evacuada por el Cabildo General en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2026, para los efectos del artículo 28 bis del Reglamento; y conforme a la Resolución del Tribunal Supremo N° 201-E/2026, de 10 de septiembre de 2026, que determinó la modalidad de votación electrónica, convoca a los afiliados habilitados de la Región de Antofagasta a la siguiente elección interna:

1. Naturaleza de la elección

Elección interna del Partido Republicano de Chile para la renovación de la directiva regional de Antofagasta.

2. Días de la elección

La votación se realizará el día 7 de noviembre del año 2026.

3. Modalidad, plataforma y horario

La votación será electrónica, conforme al artículo 28 bis del Reglamento, a través de la plataforma <https://votaciones.partidorepublicanodechile.cl/>, habilitada desde las 09:00 hasta las 20:00 horas del día 7 de noviembre de 2026. Para sufragar, cada elector deberá identificarse con su RUT, número de serie y contar con un correo electrónico.

4. Cargos a elegir

Directiva Regional: lista cerrada y completa de cinco cargos —un presidente, dos vicepresidentes, un secretario y un tesorero— (artículo 18).

5. Plazo para presentar candidaturas

Las candidaturas se presentarán por escrito al Tribunal Supremo, en forma presencial o por correo electrónico a tribunalsupremo@partidorepublicanodechile.cl, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 21:00 horas del jueves 8 de octubre de 2026, trigésimo día anterior a la elección, computado en días corridos conforme al RESUELVE OCTAVO de la Resolución N°192-E/2026. Las listas deberán cumplir los requisitos, inhabilidades, patrocinios, documentación y reglas de incorporación equitativa de los artículos 9, 10, 13 y 18 del Reglamento.

6. Delegado Electoral

Delegados electorales:

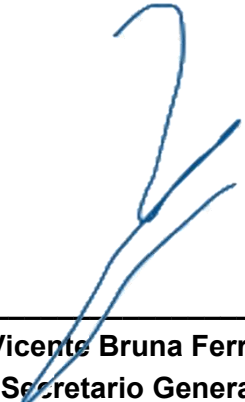
- Sebastián Larrain
- Javier Nahum
- Sebastián Miranda

Correo delegados: eleccionesinternas@partidorepublicanodechile.cl

7. Padrón electoral y afiliados habilitados

Podrán sufragar los afiliados de la Región de Antofagasta que cumplan los requisitos del artículo 3° del Reglamento. Los afiliados podrán consultar su inclusión en el padrón ante el delegado electoral, en los términos del artículo 7° del Reglamento.

Por la Directiva Nacional, por intermedio de la Secretaría General, conforme al artículo 57 de los Estatutos y al CONSIDERANDO OCTAVO de la Resolución del Tribunal Supremo N°192-E/2026.



Vicente Bruna Ferrer
Secretario General
Partido Republicano de Chile